



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

18 ENE 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 038

VISTO: El Expte. N° 11.656-M17(I)-N-17 y sus agregados, Exptes. N° 11.657-M17(I)-N-17, N° 11.658-M17(I)-N-17, N° 11.727-M17(I)-N-17, N° 11.728-M17(I)-N-17, N° 11.729-M17(I)-N-17, N° 11.730-M17(I)-N-17, N° 11.731-M17(I)-N-17, N° 14.378-M17(I)-N-17, N° 14.379-M17(I)-N-17, N° 14.380-M17(I)-N-17, N° 14.381-M17(I)-N-17, N° 14.423-M17(I)-N-17, N° 14.424-M17(I)-N-17, N° 14.425-M17(I)-N-17 y N° 14.426-M17(I)-N-17, mediante los cuales la Empresa Nivelar S.R.L. solicita el pago del alquiler de una máquina Bobcat S175, correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las respectivas Facturas con sus correspondientes Partes Diarios de Trabajo conformados por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la citada máquina, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano en cada uno de los mencionados Exptes. expresa: "...esta Secretaría certifica la efectiva prestación del servicio de máquina minicargadora bobcat s175, las tareas que se facturan por la Empresa Nivelar SRL, se realizaron a raíz de la necesidad y urgencia de contar con maquinaria adecuada para realizar las tareas de movimiento de suelos, traslado de áridos; asimismo el municipio se encuentra en proceso de bacheo y se hace necesario contar con la totalidad de los equipos. Es importante destacar que el parque de maquinarias del municipio resulta insuficiente para atender todas las necesidades y puntualmente algunas específicas con maquinaria de ciertas características (...);

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el Servicio Jurídico Municipal encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano en autos, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 180 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Empresa Nivelar S.R.L., con domicilio en calle Catamarca 170, Piso 3, Dpto. 22, San Miguel de Tucumán, por el servicio de alquiler de la máquina Bobcat S175 prestado a esta Municipalidad, por el importe total de \$ 298.320.- (pesos doscientos noventa y ocho mil trescientos veinte), de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según las Facturas que se detallan a continuación, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Encumán

DECRETO: **Nº 038**

18 ENE 2018

Expte. N°	Factura B N°	Fecha de Emisión	Período Facturado	Importe
11.656-M17(I)-N-17	0002-00000040	18/09/2017	03/07/17 al 11/07/17	\$ 19.600,00
11.657-M17(I)-N-17	0002-00000041	18/09/2017	12/07/17 al 20/07/17	\$ 19.600,00
11.658-M17(I)-N-17	0002-00000042	18/09/2017	21/07/17 al 31/07/17	\$ 19.600,00
11.727-M17(I)-N-17	0002-00000043	18/09/2017	01/08/17 al 07/08/17	\$ 19.960,00
11.728-M17(I)-N-17	0002-00000044	18/09/2017	08/08/17 al 14/08/17	\$ 19.960,00
11.729-M17(I)-N-17	0002-00000045	18/09/2017	15/08/17 al 22/08/17	\$ 19.960,00
11.730-M17(I)-N-17	0002-00000046	18/09/2017	23/08/17 al 29/08/17	\$ 19.960,00
11.731-M17(I)-N-17	0002-00000047	18/09/2017	30/08/17 al 31/08/17	\$ 7.984,00
14.378-M17(I)-N-17	0002-00000048	17/11/2017	01/09/17 al 07/09/17	\$ 19.960,00
14.379-M17(I)-N-17	0002-00000049	17/11/2017	08/09/17 al 14/09/17	\$ 19.960,00
14.380-M17(I)-N-17	0002-00000050	17/11/2017	15/09/17 al 22/09/17	\$ 15.968,00
14.381-M17(I)-N-17	0002-00000055	17/11/2017	24/10/17 al 27/10/17	\$ 15.968,00
14.423-M17(I)-N-17	0002-00000052	17/11/2017	02/10/17 al 06/10/17	\$ 19.960,00
14.424-M17(I)-N-17	0002-00000053	17/11/2017	09/10/17 al 13/10/17	\$ 19.960,00
14.425-M17(I)-N-17	0002-00000054	17/11/2017	17/10/17 al 23/10/17	\$ 19.960,00
14.426-M17(I)-N-17	0002-00000057	20/11/2017	25/09/17 al 29/09/17	\$ 19.960,00
TOTAL				\$ 298.320,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE.**



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA